

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14819.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5437-B-2024; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Lito Nelzo Brizuela, DNI. N° 6.689.317, domiciliado en la calle José López N° 564, solicitó la eximición de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4392-0000, Partida N° 32950.

Que la encuesta socioeconómica realizada por la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes de la Municipalidad de Neuquén, mediante Informe Social N° 110/2024, describe que se trata de un hogar conformado por adultos mayores, contando con ingresos económicos provenientes de dos haberes previsionales mínimos, contando el señor Brizuela con certificación de discapacidad.


Que, además, se informa que en el fondo del inmueble se emplaza una casa conformada por un dormitorio, cocina comedor y un baño, respecto de la cual existe una renta por la ocupación.

Que la normativa vigente establece que para la eximición se debe ocupar el inmueble exclusivamente como vivienda propia, por lo que dicha situación se encuadraría en una causal de rechazo.

Que, asimismo, mediante el Pase N° 127/2024, la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes sugiere girar las actuaciones al Concejo Deliberante, a fin de que se analice la posibilidad de otorgar por vía de excepción y por el término de 24 (veinticuatro) meses la eximición en concepto de Tasa por los Servicios a la Propiedad Inmueble, establecida mediante la Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias.

Que, además, sugiere que se considere la condonación de la deuda y se tenga en cuenta la fecha de presentación de las actuaciones, siendo los periodos comprendidos desde marzo del corriente año.

Que, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad del solicitante y en concordancia con el análisis realizado por la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes de la Municipalidad de Neuquén, resulta oportuno y conveniente eximir al Señor Lito Nelzo Brizuela, DNI. N° 6.689.317, del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por un período de 24 (veinticuatro) meses, así como también condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio, correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4392-0000, Partida N° 32950.


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 071/2024 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2024, del día 03 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2024, celebrada por el Cuerpo el 24 de octubre del corriente año

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que el Señor Lito Nelzo Brizuela, DNI. N° 6.689.317, mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, correspondiente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4392-0000, Partida N° 32950, por la totalidad de la deuda anterior a la entrada en vigencia de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): EXÍMASE al Señor Lito Nelzo Brizuela, DNI. N° 6.689.317, del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el término de veinticuatro (24) meses, correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4392-0000, Partida N° 32950, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° OE-5437-B-2024).-

ES COPIA:
scrz

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14819	/ 20
Promulgada por Decreto N°	1144	/ 2024
Expte. N°	OE-5437-B	2024
Obs.:		